



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023; Oficio N° 039-2023-CUSSHMI, de fecha 13 de marzo del 2023; Informe N° 021-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de marzo del 2023; Carta N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UFP-ING.HWJJS, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 019-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 085-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 16 de marzo del 2023; Informe N° 181-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG; Memorando N° 321-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de marzo del 2023; Informe N° 039-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-EMC, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe N° 193-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de marzo del 2023; Memorando N° 328-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de marzo del 2023; Informe Técnico N° 00057-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 28 de marzo del 2023, se solicita la Disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 232,304.07 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 07/100 Soles)**, para la ejecución de la actividad denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 70° numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

El DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado, en su anexo único, "Anexo de Definiciones", define al **EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** como “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano ce línea, y de conformidad con el literal c) y o) del Artículo 67° del Reglamento de Organización de Funciones-ROF, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, establece que es función de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, “ejecutar actividades dentro del ámbito de su competencia en materia de agricultura, comercio exterior, turismo, artesanía, pesca e industria” y “elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir lcs proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, de fecha 03 de marzo del 2023, Decreto Supremo se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, el cual señala:

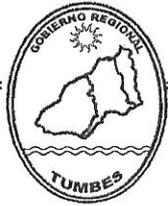
Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia: Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar: Los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, los Gobiernos Locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Financiamiento: La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo, se financian con cargo a presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Distritos Declarados en Estado de Emergencia Por Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales en la Región Tumbes

TUMBES	Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal
		Casitas
		Zorritos
	Tumbes	Corrales
		La Cruz
		Pampas de Hospital
		San Jacinto
		San Juan de la Virgen
	Zarumilla	Tumbes
		Aguas Verdes
		Matapalo
		Papayal
		Zarumilla



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

Que, mediante **Oficio N° 039-2023-CUSSHMI**, de fecha 13 de marzo del 2023 la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, solicitan al Gobierno Regional de Tumbes, el apoyo para descolmatar el Canal Derivación Margen Izquierda (desde bocatoma la peña hasta la cruz), el cual se encuentra totalmente colmatado por la activación de quebradas debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en nuestra región, ocasionando afectación a la infraestructura de riego, y de esta manera poder atender a los agricultores con el agua de riego;

Que, mediante **Informe N° 021-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, da a conocer que debido a las fuertes lluvias la infraestructura hidráulica del Canal Trocal Margen Izquierda que nace en la boca toma la Peña, viene siendo colmatado en algunos puntos en donde su trayectoria se intercepta con varias quebradas, provocando así la obstaculización del flujo normal del agua y el daño de la infraestructura hidráulica a nivel estructural, esta condición desfavorable generará consecuencias graves en la producción agrícola de las áreas de cultivo que este canal abastece, ocasionando así pérdidas materiales y económicas, por lo que habiendo esta gerencia identificado los sectores afectados, solicita a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, la evaluación correspondiente al Canal Troncal Margen Izquierda en el marco de sus competencias, a fin de que posteriormente se pueda intervenir con las acciones que correspondan en el marco de la emergencia declarada;

Que, a través de la **Carta N° 037-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-UIFP-ING.HWJJS**, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Hary William J. Jiménez Sánchez, encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, un informe sobre el **Oficio N° 039-2023-CUSSHMI**, para la implementación de acciones en el Canal Derivación Margen Izquierda desde boca toma la peña hasta la cruz solicitado por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, recomendando elaborar un expediente técnico presentando los documentos adjuntos: I. Memoria Descriptiva; II. Especificaciones Técnicas; III. Metrados, IV. Presupuesto Referencia; V. Presupuesto Desagregado; VI. Análisis de Precios Unitarios; VII. Relación de Insumos; VIII. Gastos Generales; IX. Panel Fotográfico; X. Otros; XI. Planos, a fin de satisfacer las necesidades de acuerdo a la realidad de la zona y población, contribuyendo así a promover el uso eficiente de los recursos públicos y siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 018-2004-GRT-GRPPAT-SGDI-SG (Norma para la elaboración de expedientes técnicos – Gobierno Regional de Tumbes);

Que, mediante **Informe N° 019-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-OFREGED-HHRS**, de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Héctor Hernán Regis Sánchez, Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres – OFREGED-GR, alcanza a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, la ficha para el registro de información sobre el peligro inminente de puntos críticos en la caja hidráulica del Canal Troncal Margen Izquierda del Río Tumbes, con **Código SINPAD N° 7394**, para que en virtud a lo solicitado se proceda a mitigar los riesgos existentes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

Que, mediante Informe N° 085-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 16 de marzo del 2023, la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la ficha para el registro de información sobre el peligro inminente, con Código SINPAD N° 7394, para que, en virtud de ello, se proceda a mitigar el riesgo existente en los puntos críticos de la caja hidráulica del Canal Troncal – Margen Izquierda del Río Tumbes;

Que, mediante Informe N° 181-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 21 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Servicios Productivos, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Código SINPAD N° 7394, con la información correspondiente a la ficha que ya identificado el peligro inminente: lluvias intensas que podrían ocasionar la inundación de las zonas adyacentes, por las aguas del Canal Troncal – Margen Izquierda del Río Tumbes, a fin de que pueda ser incluida en el informe de sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del Artículo 54° de la Ley N° 31368;

Que, mediante Memorando N° 321-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, alcanza a la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres, la ficha para registro de información sobre peligro inminente, con Código N° 7394, que ha identificado el peligro inminente: lluvias intensas que podrían ocasionar inundación de las zonas adyacentes por el desborde de las aguas del Canal Troncal – Margen Izquierda del Río Tumbes;

Que, mediante Informe N° 039-2023/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-EMC, de fecha 27 de marzo del 2023, el Ing. Esmedy Moran Coronado, alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, el expediente técnico solicitado el cual se denomina: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES", el cual contiene las especificaciones técnicas a desarrollar en la ejecución de dicho expediente el cual contiene lo siguiente: Modulo I. Resumen Ejecutivo; Modulo II. Memoria Descriptiva; Modulo III. Condiciones Generales de la Zona del Proyecto; Modulo IV. Especificaciones Técnicas; Modulo V. Metrados; Modulo VI. Presupuesto Base; Modulo VII. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VIII. Relación de Insumos; Modulo IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XII. Planos, motivo por el cual se alcanza a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, para que continúe con su trámite administrativo de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 193-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 27 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Servicios Productivos, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe Técnico para Modificación Presupuestaria en el Marco del Estado de Emergencia por Peligro Inminente Ante Intensas Lluvias Pluviales (Decreto Supremo N° 029-2023-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

PCM), donde se hace conocimiento la evaluación y remite la información sobre peligro inminente por parte de la Oficina Regional de Riesgo de Desastres (OFREGEDR), según identificación de puntos críticos de la caja hidráulica del Canal Troncal – Margen Izquierda del Río Tumbes (Canal Derivación) y con ello se proceda a mitigar el riesgo existente a fin de que no ocurran posibles desbordes e inundaciones, con ello se procede efectuar acciones según competencias de esta Gerencia Regional y en el Marco del Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los Departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DS-029-2023-PCM, por lo que cumple con informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la ejecución del expediente técnico de la actividad: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**, con los recursos orientados ante peligro inminente y la atención de desastres a través del Artículo 54° de la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con **Memorando Nº 328-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 27 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, da a conocer a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del **Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM**, que declara en estado de emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los Departamentos de Áncash, Cajamarca, la Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, se ha elaborado el Informe Técnico para la modificación presupuestaria en el marco del Documento normativo, con la finalidad de realizar acciones inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda, por este motivo esta gerencia alcanza a su despacho el **Informe Nº 193-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG**, que sustenta la modificación presupuestaria para ejecutar el expediente técnico de la Actividad de Emergencia: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**, por un monto de **S/ 232,304.07 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 07/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe Técnico Nº 00057-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 28 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite la Disponibilidad de Crédito Presupuestario de la actividad: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**, por el monto de **S/ 232,305.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles)**, afectándose el gasto a la correlativa 0159, fuente de financiamiento: 5 Recursos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

Determinaos, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que mediante proveído al reverso del **Informe Técnico N° 00057-2023-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 30 de marzo del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte acto resolutorio para aprobación del expediente técnico para la ejecución de la Actividad denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**, por el monto de **S/ 232,305.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cinco con 00/100 Soles)**;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico para la ejecución de la actividad denominada: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES”**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/ 232,304.07 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 07/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de marzo 2023, y con un plazo de ejecución de 15 (Quince) días calendarios y consta de los siguientes documentos: Modulo I. Resumen Ejecutivo; Modulo II. Memoria Descriptiva; Modulo III. Condiciones Generales de la Zona del Proyecto; Modulo IV. Especificaciones Técnicas; Modulo V. Metrados; Modulo VI. Presupuesto Base; Modulo VII. Análisis de Costos Unitarios; Modulo VIII. Relación de Insumos; Modulo IX. Cronograma de Ejecución; Modulo X. Cronograma de Desembolso; Modulo XI. Cronograma Valorizado; Modulo XII. Anexos y Modulo XIII. Planos.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución de la actividad: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO – MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS CORRALES, SAN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000090 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 04 ABR 2023

JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES", por el monto de S/ 232,304.07 (Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 07/100 Soles), se afectará a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0159
Categoría Presupuestaria	:	01
Programa	:	0068
Producto/proyecto	:	3000001
Actividad/AI/obra	:	5006144
Función	:	10
División Funcional	:	016
Grupo Funcional	:	0036
Finalidad	:	0212131
Meta	:	00001
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de
Aduana y	:	Participaciones
Monto	:	S/. 232,305.00
GG	:	2.3

Presupuesto que no convalida los actos acciones o gastos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de los fondos públicos asignados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la ejecución de la actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL DE DERIVACIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA EN LOS SECTORES: LA PEÑA, URBINA, LAVALLE, CRISTALES, RODEO - MALVAL, LOS CEDROS, DISTRITOS: CORRALES, SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES", será por la modalidad de Administración Indirecta (Por Contrata).

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Servicios Productivos.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Adolfo Edwin García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO